



**LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL
PILOTAJE DE UN CURSO DE FORMACIÓN VIRTUAL
SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA
DE ESTUDIANTES, CON ÉNFASIS EN OVP, DIRIGIDO
A PROFESIONALES DECE, DIRECTIVOS Y DOCENTES
DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

VVOB

@ecuador.vvob.org

Calle Bourgeois N35-75

Quito, Ecuador

LICITACIÓN CON PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN Y CON NOTIFICACIÓN ABIERTA

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

**Las propuestas tienen que haber sido recibidas
antes de las 08h00 del jueves 12 de noviembre de 2020**

**Las propuestas deben ser enviadas
por correo electrónico a maria.rivadeneira@vvob.org**

A. DISPOSICIONES GENERALES

A.1. ORGANIZACIÓN DE LICITACIÓN

- Esta contratación se ofrece por parte de VVOB Educación para el desarrollo, de Bélgica, de aquí en adelante denominada **VVOB**, con RUC 1791745175001, representada en el Ecuador por Caroline Decombel, denominada **Country Programmes Manager**.
- La responsable del seguimiento de esta contratación es María José Rivadeneira Rea, **Asesora Educativa** de VVOB Ecuador.

Dirección: Bourgeois N35-75, entre Teresa de Cepeda y República, Quito.

A.2. DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN

A.2.1. CONTEXTO: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (EFTP)

- a) En el panorama internacional se expresó una renovada atención a la Educación Técnica desde la declaración de Bonn en 2004 de la siguiente forma: “es la clave maestra para aliviar la pobreza, promover la paz, conservar el medioambiente, mejorar la calidad de vida de todas las personas y ayudar a lograr el desarrollo sostenible”.
- b) También en Ecuador se reconoce la necesidad de una Educación Técnica fuerte a nivel de Bachillerato. En nuestro país casi 850 000 jóvenes no tienen cualificación; en lo que se refiere a sus posibilidades de conseguir trabajo, este grupo tiene un 50 por ciento menos y el desempleo juvenil es muy alto (dos tercios de la población entre 18 y 24 años no tiene empleo o tiene empleo inadecuado). Un Bachillerato Técnico de calidad es una herramienta fundamental para erradicar la pobreza. Adicionalmente, Ecuador proyecta fortalecer una industria propia para no depender únicamente de la extracción y exportación de materia prima y, para ello, requiere contar con personas con sólidas competencias técnicas. Finalmente, el alto porcentaje de jóvenes que cursa el Bachillerato Técnico (aprox. 35% del total nacional) tiene derecho a una educación de calidad, que proporcione herramientas adecuadas para continuar los estudios, ingresar al mundo laboral o realizar un emprendimiento. Esto sólo es posible si la oferta de Bachillerato Técnico es relevante y de alta calidad.
- c) VVOB Educación para el desarrollo dispone de un Acuerdo Básico de Cooperación Técnica con Ecuador, firmado entre el Gobierno de la República del Ecuador y VVOB en 1991. Este acuerdo se ha renovado cinco veces, siendo la última el 2 de agosto 2016 con una vigencia de 5 años. Este acuerdo de cooperación otorga a VVOB un marco general de funcionamiento, dentro del cual se inscribe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Implementación del Programa Plurianual de

“Fortalecimiento de la Educación y Formación Técnico-Profesional 2017-2021”, suscrito por el Ministerio de Educación del Ecuador y VVOB.

- d) En el marco del Programa EFTP 2017-2021, el fortalecimiento del Bachillerato Técnico se enmarca en el Objetivo Estratégico de Desarrollo Sostenible 4: “Contribuir a la implementación de un sistema educativo accesible, inclusivo, equitativo, seguro, diversificado y de calidad, que incluye la participación activa de los diferentes actores de la sociedad ofreciendo programas adaptados a diferentes edades y a grupos vulnerables” y contribuye a su objetivo específico: “Personal directivo y docente de BT de las provincias de Esmeraldas (Zona 1), Manabí (Zona 4) y Santo Domingo de los Tsáchilas (Zona 4) tienen las competencias para asegurar una enseñanza y aprendizaje de calidad para sus estudiantes, mejorando las competencias técnicas y competencias genéricas de estos jóvenes con el fin de aumentar sus oportunidades de acceso a un empleo digno”.
- e) En el marco de este convenio, VVOB brinda apoyo y asistencia técnica a la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y Buen Vivir (DNEDBV) en dos líneas específicas, poniendo especial atención al enfoque de género en ambas líneas:
- La gestión de un ambiente escolar seguro y promotor del bienestar estudiantil, a través de la Resolución Alternativa de Conflictos (RAC)
 - La orientación para la construcción de Proyectos de Vida (PdV) de estudiantes, con énfasis en Orientación Vocacional y Profesional (OVP)
- f) Este trabajo se lleva a cabo, de acuerdo con el modelo de gestión planteado en el Acuerdo Ministerial 020, a través del desarrollo de capacidades en el personal DECE, así como otros grupos estratégicos de la comunidad educativa, para que estos equipos profesionales formen, apoyen y brinden asistencia técnica al personal docente y directivo en las dos líneas mencionadas.
- g) En este contexto, y bajo la situación actual de emergencia sanitaria, es necesario plantear nuevas estrategias y propuestas de aprendizaje alineadas a la realidad y necesidades dentro del sistema educativo. Se propone desarrollar un **curso virtual de 40 horas**, bajo una modalidad mixta (sincrónico y asincrónico / individual y grupal), que involucre a distintos tipos de perfiles profesionales del sistema educativo. La finalidad del proceso formativo del curso es:
- Generar una visión común en el sistema educativo en lo que se refiere a los procesos de orientación de estudiantes en su proceso de construcción de Proyectos de Vida, con énfasis en la Orientación Vocacional Profesional
 - Mejorar sustancialmente los procesos de orientación de estudiantes en lo que se refiere a la construcción de PdV y la OVP, **siguiendo los marcos conceptuales que se han establecido desde hace algún tiempo por el Ministerio de Educación.**

- h)** Con el fin de cumplir con la solicitud por parte del MinEduc, VVOB procederá a la contratación de servicios de consultoría de un Equipo Consultor Mixto, conformado, en parte, por profesionales con experticia en la temática y, en parte, por profesionales con especialización en aprendizaje en línea, tanto en lo que se refiere a sus aspectos técnicos como pedagógicos, con el objetivo de construir y garantizar la metodología de aprendizaje adecuada para presentar los contenidos y configurar dichos contenidos de manera que el resultado sea un curso virtual de modalidad mixta, con las características para que este curso de formación sea incorporado en la plataforma Me Capacito (mecapacito.educacion.gob.ec). Tras la construcción del curso virtual, el Equipo Consultor Mixto debe comprometerse a realizar el pilotaje del curso y hacerse cargo, durante este pilotaje, del proceso de formación del grupo nuclear de profesionales que conformarán el equipo de tutoría y el equipo de coordinación que se harán cargo de acompañar este curso una vez que esté a disposición de quienes integran la comunidad educativa.

A.2.2. OBJETIVOS DEL CONTRATO

a) OBJETIVO GENERAL

Desarrollar y pilotear los contenidos del curso virtual de 40 horas sobre orientación en la construcción de Proyectos de Vida de estudiantes y Orientación Vocacional Profesional, dirigido a personal DECE, directivo y docente perteneciente a instituciones educativas de Santo Domingo de los Tsáchilas, Esmeraldas y Manabí.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adaptar y producir la versión final de la **Nota Conceptual**¹ que describe la trayectoria de formación durante el curso virtual de profesionales DECE, directivos y docentes en lo que se refiere a la orientación en la construcción de Proyectos de Vida de estudiantes y Orientación Vocacional Profesional
- Definir la **estructura didáctica de los módulos del curso virtual**, a detalle: ciclo del proceso de aprendizaje, tipos de contenido, modalidades de evaluación y seguimiento, etc. Este documento debe incluir, además, puntualizaciones sobre:
 - Los principios pedagógicos y las estrategias y adaptaciones didácticas adecuadas para garantizar el cumplimiento de los procesos de aprendizaje a través del curso virtual de 40 horas
 - Las características técnicas y didácticas del contenido audiovisual e interactivo que debería incluirse entre los contenidos del curso, de modo que sea adecuado para el aprendizaje virtual

¹ Existe una versión preliminar de esta Nota Conceptual. Este documento se puede compartir, para una revisión previa, con los equipos interesados en presentar una propuesta para esta licitación. Por favor, en caso de tener interés en revisar el documento, solicítelo al correo maria.rivadeneira@vvo.org

- Establecer a detalle el **plan de sesiones del curso virtual** con base en la Nota Conceptual
- Desarrollar los **módulos del curso virtual** planteados en el plan de sesiones; es imperativo que los contenidos se basen en los documentos desarrollados por la DNEDBV y VVOB
- Elaborar un **sistema de monitoreo integral de la calidad del curso virtual** que permita controlar cada edición del curso y establecer los correctivos necesarios en caso de ser necesario
- Establecer la **trayectoria de formación y acompañamiento del equipo de tutoría y del equipo de coordinación del curso virtual** y desarrollarla, incluido el **plan de sesiones** y los **módulos de contenido**, siguiendo parámetros similares a los seguidos para la elaboración del curso virtual
- Definir la **estrategia de pilotaje del curso virtual** conjuntamente con la DNEDBV y VVOB, de modo que este proceso sea, adicionalmente, el espacio para la formación del equipo de tutoría y del equipo de coordinación
- Elaborar un **sistema de monitoreo y evaluación de la calidad del pilotaje del curso virtual** que permita hacer las modificaciones necesarias para poner al punto el curso antes de ofrecerlo a través de la plataforma Me Capacito
- Llevar a cabo el **pilotaje del curso virtual**
- **Formar al equipo de tutoría y al equipo de coordinación** durante el pilotaje del curso virtual
- Tras el pilotaje del curso virtual y la formación de los equipos de tutoría y coordinación elaborar un **informe de modificaciones finales al curso virtual** antes de ofrecerlo a través de la plataforma Me Capacito, utilizando como base el sistema de monitoreo y evaluación de la calidad del pilotaje del curso virtual desarrollado anteriormente
- Desarrollar las **modificaciones necesarias al curso virtual** para poner al punto el curso antes de ofrecerlo a través de la plataforma Me Capacito
- Hacer el **seguimiento de la calidad de la primera oferta del curso virtual** y apoyar el soporte tecnológico necesario utilizando como base el sistema de monitoreo y evaluación de la calidad del pilotaje del curso virtual desarrollado anteriormente
- Asesorar y **acompañar al equipo de coordinación y al equipo de tutoría durante la primera oferta del curso virtual** y realizar un **informe individual de cada profesional** que integre dichos equipos, evaluando y retroalimentando su desempeño y recomendando su permanencia o no como parte del correspondiente equipo

- Tras la primera oferta del curso virtual elaborar un **informe final** sobre el proceso, en el que:
 - Se evalúe y se retroalimente integralmente el proceso y sus resultados
 - Se hagan recomendaciones técnicas para las siguientes ofertas del curso virtual
 - Se proponga brevemente los siguientes pasos para la trayectoria de formación de profesionales DECE, directivos y docentes en lo que se refiere a la orientación en la construcción de Proyectos de Vida de estudiantes y Orientación Vocacional Profesional
 - Se incluyan, en caso de ser necesario, propuestas de cambio o mejoría a la Nota Conceptual

A.2.3. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Las actividades que el Equipo Consultor Mixto escogido desarrollará durante la consultoría tienen las siguientes especificaciones:

- Durante el tiempo de contrato, el Equipo Consultor debe mantener su composición de profesionales; es decir: a menos que sea explícitamente acordado con VVOB y con causas suficientes, durante el tiempo de desarrollo de la consultoría no se podrá reemplazar o eliminar del equipo consultor a alguna de las personas que se presenten como parte del equipo al momento de su selección y adjudicación en el proceso de la presente licitación
- El Equipo Consultor debe familiarizarse con y respetar todos los parámetros de la plataforma Me Capacito del Ministerio de Educación, de manera de que la incorporación del curso virtual sea lo más sencilla y libre de inconvenientes técnicos
- Dada la naturaleza de este proyecto, el Equipo Consultor debe apoyar activamente la comunicación y coordinación necesaria con VVOB y los equipos técnicos del MinEduc; en caso de surgir inconvenientes, se espera que el Equipo Consultor los comunique pertinentemente, de modo que se puedan realizar las acciones necesarias y garantizar la fluidez del proceso

A.2.4. PRODUCTOS ENTREGABLES

La persona o entidad contratada deberá desarrollar y entregar a VVOB los siguientes productos.

Etapas	Pro-ducto	Descripción	Plazo <u>máximo</u> de entrega
Base	1	Versión final de la Nota Conceptual	1 semana

Curso virtual	2	Estructura didáctica de los módulos del curso virtual	1 semana
	3	Plan de sesiones del curso virtual	
	4	Contenidos de los módulos del curso virtual planteados en el plan de sesiones	4 semanas
	5	Sistema de monitoreo integral de la calidad del curso virtual	1 semana
Formación equipos de tutoría y de coordinación	6	Plan de sesiones de la trayectoria de formación y acompañamiento del equipo de tutoría y del equipo de coordinación	
	7	Contenidos de los módulos de la trayectoria de formación y acompañamiento del equipo de tutoría y del equipo de coordinación	2 semanas
Pilotaje	8	Estrategia de pilotaje del curso virtual	1 semana
	9	Sistema de monitoreo y evaluación de la calidad del pilotaje	
	10	Pilotaje del curso virtual y formación del equipo de tutoría y del equipo de coordinación	10 semanas
	11	Informe de modificaciones finales al curso virtual	1 semana
	12	Modificaciones al curso virtual	
Primera oferta del curso virtual	13	Seguimiento de la calidad de la primera oferta del curso virtual utilizando como base el sistema de monitoreo y evaluación de la calidad del pilotaje del curso virtual desarrollado anteriormente	10 semanas
	14	Acompañamiento del equipo de tutoría y del equipo de coordinación	
	15	Informe individual de cada profesional que integra el equipo de tutoría y del equipo de coordinación	1 semana
Cierre	16	Informe final sobre el proceso	

APROBACIÓN DE LAS ENTREGAS: Los productos serán revisados y aprobados por VVOB, quien podrá requerir cambios para su aprobación. En el caso de los productos que deben ser entregados por ambos Equipos Consultores, la entrega debe ser conjunta, es decir, el mismo producto se aprobará para ambas consultorías.

A.3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Esta es una licitación de servicios con notificación abierta, con acuerdo de confidencialidad y con procedimientos de negociación. Se requiere que las personas o entidades postulantes envíen una propuesta financiera.

Dos o más entidades pueden asociarse y presentar una propuesta conjunta; si lo hacen, deben indicar con claridad en su propuesta las responsabilidades, roles y división del trabajo entre las personas que conforman los equipos de cada una de las entidades asociadas para esta licitación.

En vista de que no se ha establecido un precio referencial para esta contratación, se procederá de la siguiente manera:

- Tras la primera recepción de propuestas operativas, se preseleccionará los 3 mejores posibles Equipos Consultores, siempre y cuando obtengan un puntaje mínimo de 70 puntos, de acuerdo con los criterios de calidad de la propuesta operativa establecidos en la sección B.4. del presente documento
 - En caso de que una de las 3 propuestas preseleccionadas alcance calificaciones muy altas (con una diferencia de por lo menos 10 puntos con la siguiente propuesta) en lo que se refiere a los criterios de calidad: (a) Hojas de vida y (b) Experiencia, se procederá con un proceso de negociación directo con la entidad o persona que haya presentado esa propuesta en lo que se refiere al criterio (c) Precio. De alcanzarse un acuerdo en este proceso de negociación, se procederá con la adjudicación directa a esa propuesta
 - En caso de que la diferencia entre las calificaciones obtenidas por las 3 propuestas preseleccionadas en lo que se refiere a los criterios de calidad: (a) Hojas de vida y (b) Experiencia no sea muy grande (menos de 10 puntos), se procederá con un proceso de negociación directo con las 3 entidades o personas que hayan presentado estas 3 propuestas preseleccionadas; tras el proceso de negociación, se procederá con la adjudicación a la entidad que brinde la mejor relación entre los criterios de calidad (a) y (b) y el criterio de calidad (c), Precio

A.4. PROVISIONES LEGALES APLICABLES

El contrato adjudicado podrá ser dado por terminado de forma inmediata y sin plazo de preaviso ni indemnización económica alguna por cualquiera de las partes firmantes, a la existencia de incumplimiento de las obligaciones materia del contrato, por medio de una notificación legalmente notariada.

B. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CALIDAD

B.1. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

La persona o entidad ofertante deberá presentar junto a su oferta una certificación oficial de su RUC como consultora.

B.2. REQUERIMIENTOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA

a) **Hojas de vida:** para garantizar el alcance de los objetivos planteados de la presente convocatoria, se contratará a un equipo que cuente con profesionales con el siguiente perfil:

- Formación de tercer nivel en carreras relacionadas con **Educación, Psicología educativa, Psicopedagogía, Ingeniería informática, Programación de sistemas o afines**
- Experiencia mínima de cinco años mínimo en **consejería y orientación estudiantil** con estudiantes de Educación General Básica y/o de Bachillerato en las temáticas de Proyectos de Vida y Orientación Vocacional Profesional
- Experiencia mínima de cinco años mínimo en **desarrollo y gestión de plataformas de aprendizaje en línea para personas adultas**
- Experiencia probada en el **desarrollo de recursos metodológicos y educativos virtuales**; por favor, presentar **certificación** de la entidad (o entidades) contratante(s) para la que se desarrollaron dichos recursos; esta certificación debe describir (1) qué tipo de recurso fue desarrollado, (2) el grupo meta al que se dirigió y (3) las características generales tecnológicas y pedagógicas de los recursos

b) **Experiencia:** se valorará especialmente:

- Conocimiento y experiencia **reciente** en la construcción de cursos virtuales en particular si se han desarrollado para el desarrollo de capacidades de personal relacionado con el **contexto educativo**
- Conocimiento y experiencia **reciente** en temas afines a la construcción de Proyectos de Vida de **jóvenes** y procesos de Orientación Vocacional y Profesional, en particular si se ha desarrollado en el **contexto educativo**
- Experiencia **reciente** (en el marco de la pandemia COVID-19) en la facilitación de contenido didáctico y pedagógico a través de **herramientas tecnológicas**, en particular en el marco de trayectorias de formación profesional de personal educativo
- Experiencias previas en las que el **mismo grupo de profesionales** que presenta su propuesta como posible Equipo Consultor haya trabajado en procesos de formación y de desarrollo de materiales similares

B.3. PROPUESTAS

VVOB invita a entidades o equipos profesionales que presenten ofertas que contengan:

- Una carta de motivación en la cual se resalten las experiencias y competencias requeridas para implementar con éxito los servicios solicitados
- Ejemplos de recursos metodológicos y educativos virtuales realizados previamente
- Certificación de la entidad (o entidades) contratante(s) para la que se desarrollaron recursos metodológicos y educativos virtuales previamente, que contenga la información descrita en la sección B.2.b) del presente documento
- Una propuesta financiera detallada por servicios y productos
- Hojas de vida de cada profesional del Equipo Consultor propuesto, resaltando los aspectos que se refieren al perfil solicitado
- Anexos 1 y 2

B.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de clasificación de las propuestas, sobre la base de los cuales serán evaluadas, son los siguientes:

- Calidad de la propuesta operativa según los criterios detallados en la sección B.2. del presente documento, con los siguientes porcentajes:
 - a) Hojas de vida: **40%**
 - b) Experiencia: **40%**
 - c) Precio: **20%**
- La persona o entidad ofertante no debe estar contemplada en los Criterios de Exclusión del Art. 69, AR 8.1.1996 (ver anexo 2 para mayor detalle)

B.5. MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIOS		POSIBLES PUNTAJES				
		Muy pobre	Pobre	Insuficiente	Bueno	Muy bueno
a)	Hojas de vida (máximo 40 puntos)	0-5	6-9	10-24	25-34	35-40
b)	Experiencia (máximo 40 puntos)	0-5	6-9	10-24	25-34	35-40
c)	Precio (la cotización más baja consigue 20 puntos)	Para las demás cotizaciones, el cálculo del puntaje se hará de la siguiente manera: $(20) \times (\text{precio de cotización más baja} \div \text{precio de cotización})$				
PUNTAJE TOTAL		Suma puntajes criterios (a) + (b) + (c)				

B.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 34 semanas aproximadamente (8.5 meses, con distintos niveles de involucramiento) máximo, pudiendo tener modificaciones que tengan causales suficientes (ver sección A.2.4. de este documento).

B.7. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Equipo Consultor comprometido a prestar sus servicios profesionales para la elaboración de lo solicitado en este documento reportará los avances en el producto al equipo de VVOB-Ecuador. Se requerirá la aprobación del Ministerio de Educación como requisito para la aprobación solo para la entrega final.

Con fines de coordinación, el Equipo Consultor contratado deberá mantener una reunión con VVOB Ecuador, el personal designado de la DNEDBV y del Ministerio de Educación al arranque del proceso de trabajo, para realizar las definiciones pertinentes y la definición del cronograma de trabajo. Durante el trabajo, se coordinará la ejecución de las reuniones necesarias para la realización y revisión de los avances requeridos.

B.8. MÉTODO DE PAGO

El pago se hará en dólares americanos (USD) y la entidad ofertante seleccionada no podrá solicitar anticipos. El pago se realizará de la siguiente manera:

- 25% del valor del contrato a la entrega a satisfacción de los siguientes productos (descritos en la sección A.2.4.):
 - Producto 1
 - Producto 2
 - Producto 3
 - Producto 4

- 25% del valor del contrato a la entrega a satisfacción de los siguientes productos (descritos en la sección A.2.4.):
 - Producto 5
 - Producto 6
 - Producto 7
 - Producto 8
 - Producto 9

- 25% del valor del contrato a la entrega a satisfacción de los siguientes productos (descritos en la sección A.2.4.):
 - Producto 10
 - Producto 11
 - Producto 12

- 25% del valor del contrato a la entrega a satisfacción de los siguientes productos (descritos en la sección A.2.4.):
 - Producto 13
 - Producto 14
 - Producto 15
 - Producto 16

Cada pago será efectuado sobre la base de facturas dirigidas al Poder Adjudicatario. Las facturas serán firmadas y fechadas, y se presentarán por el valor respectivo acordado.

B.9. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE TÍTULO

Durante el contrato, la entidad contratada se compromete a permitir a VVOB Ecuador el acceso libre e inmediato a todos los documentos, ya fueran escritos, impresos, en forma electrónica o magnética, que estuvieran en su poder y que contuvieran información referente a la tarea.

A la terminación del contrato la entidad contratada entregará a VVOB Ecuador, de forma inmediata y por iniciativa propia, todos los documentos, ya fueran escritos, impresos, en forma electrónica o magnética, que estuvieran en su poder y que contuvieran información referente a la tarea.

La entidad contratada se compromete, tanto durante la ejecución del contrato como tras su terminación, a guardar confidencialidad frente a terceras personas sobre toda la información relacionada con la VVOB Ecuador y el Ministerio de Educación del Ecuador, la cual pudiera haber obtenido durante este contrato o que le hubiera sido comunicado, y no utilizarla para su provecho propio o para el de terceras personas.

Los productos objeto del contrato son absolutamente confidenciales y de propiedad exclusiva de la VVOB Ecuador por lo que, bajo ningún concepto, ninguno de los productos desarrollados será entregados a personas no autorizadas por VVOB. Los productos entregados deben tener el logo de VVOB.

B.10. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para información adicional o en caso de dudas sobre los requerimientos establecidos, contactar a: María José Rivadeneira Rea, Asesora Educativa, VVOB Ecuador

Teléfono: +593 9983896325

Correo: maria.rivadeneira@vvob.org

- Certificado de disponibilidad, sabiendo que el inicio de la prestación está previsto desde el momento de la adjudicación
- Declaración de honor de no aplicación de ninguno de los criterios de exclusión (Anexo 2)
- Otros aspectos que la persona considere relevantes para mejorar su oferta, como resúmenes, copias y/o enlaces de referencia sobre servicios similares

(CALLE)
(TELÉFONO)
(CÓDIGO POSTAL, ZONA, CIUDAD)
(PAÍS)

Y declara haber leído y aprobado los Términos de Referencia (bases)

Hecho:

En

Fecha

ANEXO 2: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Yo, con cédula.....

Declaro:

- Haber leído los criterios de exclusión descritos a continuación
- Que ninguno de los criterios de exclusión descritos a continuación aplica para mí

Primer criterio de exclusión

No.1. Las entidades ofertantes belgas que empleen a personal sujeto a la Ley de 27 de junio 1969, y la revisión del Decreto-Ley de 28 de diciembre de 1944 sobre la seguridad social de los trabajadores y trabajadoras, deben haber cumplido con sus obligaciones con la Oficina Nacional de la Seguridad Social. La entidad ofertante se considerará que ha cumplido con estas obligaciones si se comprueba que, a más tardar el día antes de la fecha límite para la recepción de las ofertas, que:

- 1º. Todas las declaraciones requeridas han sido transmitidas a la Oficina Nacional de la Seguridad Social, incluidas las relativas a las del penúltimo trimestre antes de la fecha límite para la recepción de las ofertas
- 2º. Que la entidad ofertante no tiene más de €2 500 euros de valor de contribuciones de seguridad social pendientes en relación con las declaraciones descritas en el párrafo anterior, a menos que un plan de pago de dichos atrasos se haya obtenido al cual el ofertante está estrictamente adherido

Sin embargo, si las cuotas pendientes de la seguridad social son más de €2 500 euros, la entidad ofertante se considerará que ha de cumplir sus obligaciones si prueba, antes de la decisión de asignar el contrato, que, a más tardar, el día antes de la fecha en la que las ofertas tengan que ser recibidas por el poder adjudicatario, como se describe en la Sección 4, No. 1 y 2, de 1 a 8 ° y 10 ° de la Ley o por una empresa pública, como se describe en la Sección 26 de la misma Ley, que tiene uno o varios cobros financieros que estén libres de cualquier compromiso a terceros y son iguales, dentro de €2 500 euros, a la suma de sus cuotas atrasadas a la seguridad social de contribución.

No.2. A más tardar el día antes del último día en que se puede recibir ofertas, las entidades ofertantes extranjeras deberán:

- 1º. Haber cumplido las obligaciones relativas al pago de las contribuciones de seguridad social de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén establecidas
- 2º. Cumplir con los requisitos del No.1, si emplean a personal sujeto a la Ley de 27 de junio 1969 la revisión del Decreto-Ley de 28 de diciembre de 1944 en la seguridad social de trabajadores y trabajadoras

No.3. En cualquier etapa del procedimiento, el poder adjudicatario podrá solicitar información, por cualquier medio que considere apropiado, en la situación a todas las entidades ofertantes sobre el pago de las contribuciones de seguridad social.

Segundo criterio de exclusión

Serán excluidas del procedimiento de adjudicación:

Las entidades ofertantes que sea declarado culpable de:

- 1º. De formar parte de una organización delictiva como se describe en el artículo 324 del Código Penal
- 2º. El soborno como se describe en el artículo 246 del Código Penal
- 3º. El fraude tal como se describe en el artículo 1 del acuerdo sobre la protección de los intereses financieros de la comunidad, aprobado por la ley de 17 de febrero de 2002
- 4º. El lavado de dinero como se describe en el artículo 3 de la ley de 11 de enero de 1993 sobre la prevención del abuso del sistema financiero para el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

Con miras a la aplicación de este criterio de exclusión, el poder adjudicatario podrá solicitar la información necesaria a las autoridades nacionales o extranjeras, en el caso de duda acerca de la situación de la entidad ofertante.

Tercer criterio de exclusión

La entidad ofertante no puede estar en una de las situaciones siguientes:

- 1º. Estar en un estado de quiebra o liquidación, cesado sus actividades u obtenido un esquema legal de acuerdo o estar en cualquier situación similar resultante de un procedimiento de naturaleza análoga que exista en sus legislaciones y reglamentaciones nacionales
- 2º. Haber expedido una declaración de quiebra, haber puesto en marcha un procedimiento de liquidación o el régimen legal de acuerdo, o tener en curso un procedimiento de la misma naturaleza que exista en sus legislaciones y reglamentaciones nacionales

Cuarto criterio de exclusión

La entidad ofertante no puede ser condenado por un delito que ponga en peligro su integridad profesional.

Quinto criterio de exclusión

La entidad ofertante que puede haber cometido previamente ningún error profesional grave, que fue probado por el poder adjudicatario sobre la base de pruebas suficientes.

Además, la entidad ofertante, mediante la firma de su oferta, se compromete a respetar las normas establecidas en los convenios básicos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, en particular:

- 1º. La prohibición del trabajo forzoso (convenios n ° 29 de 1930 sobre el trabajo forzoso u obligatorio, y N ° 105 de 1957 sobre la abolición del trabajo forzoso)
- 2º. El derecho de libertad sindical (convenio n ° 87 de 1948 sobre la libertad sindical y de derechos sindicales)
- 3º. El derecho de organización y negociación colectiva (convenio n ° 96 de 1949 sobre el derecho de organización y negociación colectiva)
- 4º. La prohibición de toda discriminación por la remuneración del trabajo (convenios N° 100 sobre igualdad de remuneración, 1951 y N° 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958)
- 5º. La edad mínima fijada para el trabajo infantil (Convenio N° 138 sobre la edad mínima, 1973), así como la prohibición de las formas más graves del trabajo infantil (Convenio N° 182 sobre las peores formas del trabajo infantil, 1999)

La no observancia de las convenciones antes mencionadas por lo tanto será considerada como falta grave profesional en el sentido del artículo 69, 4 º del Real Decreto de 8 de enero de 1996. Las disposiciones aquí mencionadas no excluyen la aplicación de otras disposiciones del artículo 69 del mencionado Decreto.

Sexto criterio de exclusión

La entidad ofertante deberá haber cumplido todas sus obligaciones con respecto a los impuestos directos e IVA.

Séptimo criterio de exclusión

La entidad ofertante no puede haber hecho declaraciones falsas en la información que haya sido o pueda ser solicitada para esta tarea.

Y, autoriza al poder adjudicatario de verificar la exactitud de esta declaración³.

³ La verificación se hará sobre la base de la información y los documentos aportados por la entidad ofertante de la manera más rápida posible y dentro de un período de tiempo determinado por el poder adjudicatario.

Hecho:

En

Fecha

La entidad ofertante o representante legal:

(NOMBRE)

(FUNCIÓN)

(INSTITUCIÓN)

(SELLO)

(FIRMA)